



# Uniphos Colombia Plant Limited

Via 40 No. 85-85, Barrio San Salvador 080001 BARRANQUILLA

Colombia Tel: (57) 5361 6200

**ORDEN DE COMPRA (PO) y fecha**

**8300251315 ; May 29, 2025**

## INFORMACIÓN DEL PROVEEDOR

**To:** MONAROS S.A.S

**Código de proveedor:** 0000660042

**DIRECCIÓN:**

Calle 71 Sur # 35 - 340  
ALAIA MANTRA Apartamento 1802

Medellin -  
ANTIOQUIA  
COLOMBIA

**Teléfono:**

**Correo electrónico:** gerencia@productopolis.co

**NIT:** 901841973

## INFORMACIÓN DE PO

**Número de PO:** 8300251315

**fecha de PO:** May 29, 2025

**Código de proveedor :** 0000660042

**Nombre del comprador:** Jhon Valdes Acosta

**Teléfono :**

**Correo electrónico :** jhon.valdes@upl-ltd.com

## CONDICIONES DE PO

**Términos de pago :** 30 dias desde factura

**Incoterms:** Franco domicilio

**Ubicación Incoterm :** NA

**Referencia de tarifa :**

**Divisa :** COP

## FACTURAR A / ENVIAR A LA DIRECCIÓN

**Código de planta :** CO12\_5930

**DIRECCIÓN :**

Uniphos Colombia Plant Lt  
Uniphos Colombia Plant Limited  
Via 40 No. 85-85, Barrio San Salvador

BARRANQUILLA - 080001

COLOMBIA

**NIT:** 900361697-6

## OTROS DETALLES

**Horas Laborales :** 0830 to 1630 Hrs on working days

[UPL Supplier Portal](#)

May 29, 2025



# Uniphos Colombia Plant Limited

Via 40 No. 85-85, Barrio San Salvador 080001 BARRANQUILLA  
Colombia Tel: (57) 5361 6200

ORDEN DE COMPRA (PO) y fecha

8300251315 ; May 29, 2025

No	Código y descripción del artículo	QTY	Unit	Precio unitario	Cantidad	Fecha de entrega
000 01	Mantenimiento Software de historias  Tax Description: IVA Descontable 19%	1.000	eac h	850000.0 0000	850000.00000 Taxes on the PO: 161500.00 <b>Sub Total:</b> 1.011.500,00	May 31, 2026

Valor total de la orden de compra (impuestos incluidos)	COP 1011500.00000
Valor total en palabras	PESO ONE MILLION ELEVEN THOUSAND FIVE HUNDRED ONLY

[UPL Supplier Portal](#)

May 29, 2025



# Uniphos Colombia Plant Limited

Via 40 No. 85-85, Barrio San Salvador 080001 BARRANQUILLA  
Colombia Tel: (57) 5361 6200

**ORDEN DE COMPRA (PO) y fecha**

**8300251315 ; May 29, 2025**

**Notas de PO :**

**Texto de cabecera:**

**Comentario de propuesta (Penalizaciones y LD) :**

Para cada entrega, debe especificar el número de orden de compra, el código de material en todos los challans/facturas/correspondencia. Recepción de inspección en nuestro sitio. Cada entrega debe acompañar el análisis del certificado de material.

[UPL Supplier Portal](#)

May 29, 2025



ORDEN DE COMPRA (PO) y fecha

8300251315 ; May 29, 2025

Note: The below terms and conditions are only applicable for Vendors in Colombia

Nota: Los siguientes términos y condiciones solo aplican para Proveedores en Colombia

## TERMINOS Y CONDICIONES GENERALES DE COMPRA

Las disposiciones a continuación se aplican a la adquisición por [Uniphos Colombia Planta Ltd], así como por cualquiera de sus filiales, subsidiarias o coligadas ("UPL"), y el suministro por el PROVEEDOR, de los bienes y/o materiales ("MATERIALES") y/o la prestación de servicios, ("SERVICIOS"), en lo sucesivo referidos simplemente como "SUMINISTRO", observándose las condiciones específicas que constan en la Orden de Compra en el anverso del presente.

**1.- Términos y Condiciones Contradicторias.** La aceptación, por el PROVEEDOR, de la Orden de Compra implica la aceptación automática de estas Condiciones Generales (las "Condiciones Generales"), quien declara expresamente tener conocimiento de que, la recepción de la Orden de Compra no rechazada en el plazo de 10 (diez) días corridos/naturales se considerará aceptada para todos los fines de las Condiciones Generales. En el supuesto de conflicto entre las Condiciones Generales y la Orden de Compra, prevalecerá lo dispuesto en la Orden de Compra. En el supuesto de que las partes celebren un Contrato de Suministro o de Servicios específico, el mismo prevalecerá sobre todos los demás documentos y acuerdos, inclusive sobre este instrumento en aquellas partes en que sean contradictorios. Cualquier formulario o documento del PROVEEDOR que contenga términos y condiciones de venta enviados por el mismo y que sean diferentes y/o contradictorios a los previstos en las Condiciones Generales no serán aceptados ni aplicables por UPL y no modificarán ni alterarán las condiciones contenidas en el presente documento.

**2.- Suministro.** 2.1. EL PROVEEDOR declara estar al tanto de: a) las condiciones de acceso, climáticas, normativas, socioeconómicas y cualesquiera otras que puedan afectar el cumplimiento de la Orden de Compra; b) de la información técnica necesaria para un SUMINISTRO adecuado. 2.2. UPL podrá, antes de recibir los MATERIALES, o antes de la conclusión de los SERVICIOS, alterar las especificaciones, descripción y/o cualquier aspecto relacionado con el SUMINISTRO mediante aviso por escrito al PROVEEDOR. Si las alteraciones fueran en los términos comerciales de la Orden de Compra, (tales como, sin limitación, al precio o al plazo), o asimismo, a afectar la capacidad del PROVEEDOR para cumplir la Orden de Compra, entonces éste deberá notificar a UPL inmediatamente de las consecuencias del cambio respectivo. A partir de la recepción de la notificación, UPL dispondrá de un plazo de 07 (siete) días hábiles para manifestar su conformidad con los nuevos términos comerciales señalados por el PROVEEDOR. En este caso, la alteración de la Orden de Compra solamente será efectiva con la manifestación expresa y por escrito de UPL dentro del plazo antes establecido, y, en caso de omisión, el PROVEEDOR deberá cumplir la Orden de Compra de acuerdo con sus términos originales. 2.3. UPL no pagará ningún SUMINISTRO que difiera en la cantidad, volumen, precio y especificaciones que sean de cualquier forma diferentes a los establecidos en la Orden de Compra u otra documentación relevante proporcionada al PROVEEDOR, a menos que tales diferencias hubieran sido expresamente autorizadas por escrito por UPL. 2.4. A fin de que el acaecimiento de cualquier evento que afecte el SUMINISTRO le brinde al PROVEEDOR el derecho de hacer cambios en los plazos y/o precios estipulados en la Orden de Compra, éste notificará inmediatamente a UPL, a más tardar dentro de los 02 (dos) días siguientes al hecho generador de tal situación, bajo pena de, en caso de omisión, ver precluido su derecho de alteración de los plazos y/o precios. UPL se reserva el derecho de cancelar la Orden de Compra correspondiente y sin responsabilidad de ningún tipo frente al PROVEEDOR, en caso de no estar de acuerdo UPL con los cambios en plazos y/o precios notificados por el PROVEEDOR.

**3.- Entrega, Titularidad y Riesgo de Pérdida.** Todas las entregas de MATERIALES serán en la modalidad de Incoterm indicada en la Orden de Compra (para aquellos casos en que aplique Incoterm), transfiriéndose la titularidad y el riesgo de la pérdida a UPL solamente luego de la entrega de los MATERIALES en la unidad de UPL designada en la Orden de Compra o en el lugar de recolección, dependiendo del Incoterm señalado en la Orden de Compra. El plazo es el factor

[UPL Supplier Portal](#)

May 29, 2025

**ORDEN DE COMPRA (PO) y fecha****8300251315 ; May 29, 2025**

determinante para todas las entregas de Materiales. En el supuesto de que el PROVEEDOR no cumpla los plazos de entrega, cantidad y con la calidad requerida, salvo previo acuerdo entre las partes, UPL tendrá el derecho, bajo el riesgo y gasto exclusivos del PROVEEDOR, de cancelar la Orden de Compra y/o devolverle al PROVEEDOR los MATERIALES/SERVICIOS sin responsabilidad alguna para UPL. UPL podrá aplicar un interés moratorio por un importe de 0.5% (cero punto cinco por ciento) del precio total de la Orden de Compra por día de atraso hasta el límite del valor total de la Orden de Compra o aquel que corresponda según el máximo estipulado en la legislación local. El pago por el PROVEEDOR del interés moratorio no afecta el derecho de UPL de reclamar daños y perjuicios en contra del PROVEEDOR, independientemente de la restitución de los importes ya pagados por UPL por los MATERIALES/SERVICIOS (en su caso), y/o de rescindir toda o cualquier parte de la Orden de Compra de acuerdo con las disposiciones de este instrumento, quedando autorizada desde este momento, la compensación por las partes.

**4.- Precio y Pago.** EL PROVEEDOR conviene expresamente en que los precios descritos en la presente Orden de Compra son definitivos y seguirán siendo definitivos hasta que todas las entregas de MATERIALES y/o SERVICIOS (según sea aplicable) hayan sido completadas. El pago debe realizarse conforme a la moneda y vencimiento especificados en la Orden de Compra y/o en los acuerdos específicos acordados entre las partes atendiendo la realidad local de que se trate, siempre a partir de la recepción de la factura y bajo el proceso de registro que UPL defina. Los créditos por devoluciones, discrepancias o facturas pagadas pueden, a criterio de UPL, ser deducidos de los pagos subsecuentes.

**5.- Garantía y Contaminación Cruzada.** EL PROVEEDOR declara que los MATERIALES, EQUIPOS Y/O SERVICIOS cumplen todos los requisitos de calidad y que sirven al propósito requerido por UPL, comprometiéndose a brindar una garantía de, por lo menos, 12 meses para el MATERIAL/SERVICIO brindado y 18 meses para Equipos, periodo en el cual se obliga a corregir y/o substituir, a criterio de UPL, cualquier MATERIAL, Equipos Y/O /SERVICIO que presente vicio o defecto sin ningún costo para UPL. El Proveedor garantiza que, en el momento de la entrega, todos los MATERIALES suministrados a UPL estarán libres de Contaminación Cruzada, la cual se define a continuación ("Garantía de Contaminación Cruzada del proveedor"). Para estos efectos, se entenderá por "Contaminación Cruzada" cualquier impureza o cualquier partícula o material en el producto suministrado no incluido en las especificaciones aplicables a niveles que podrían perjudicar la seguridad o la eficacia o que no cumplen con los requisitos regulatorios. El Proveedor acepta indemnizar, defender y eximir de toda responsabilidad a UPL de todos los Daños por Contaminación Cruzada (definidos a continuación) en la medida en que surja o se relacione con cualquier reclamo de un tercero y que dicho reclamo resulte del incumplimiento por parte del Proveedor de la Garantía de Contaminación Cruzada del proveedor. Para estos efectos se entenderá por "Daños por Contaminación Cruzada" todos y cada uno de los daños, pérdidas, gastos, costos (incluidos, entre otros, los honorarios razonables de abogados), multas y sanciones gubernamentales civiles o administrativas, reclamos, demandas, órdenes, juicios y acciones legales o administrativas. Esta obligación de indemnización por Contaminación Cruzada si bien aplica a los Daños por Contaminación Cruzada que surjan o estén relacionados con reclamos presentados por terceros, no excluye los reclamos o acciones de cualquier tipo que pueda presentar UPL contra el Proveedor por incumplimiento de la Garantía de Contaminación Cruzada del Proveedor en circunstancias en las que dicho incumplimiento no haya resultado en una demanda planteada por un tercero.

**6.- Obligaciones del PROVEEDOR.** 6.1. Sin perjuicio de las demás disposiciones y obligaciones previstas en la ley, en este instrumento y en el eventual contrato suscrito entre las partes, el PROVEEDOR se obliga a:

6.1.1. **Sobre el suministro de los MATERIALES:** (a) Suministrar MATERIALES de acuerdo con los mejores y más avanzados métodos y normas para el cumplimiento de los requisitos y especificaciones técnicas de UPL; (b) Designar un profesional responsable de la coordinación del SUMINISTRO, con facultades para resolver conjuntamente con UPL, todos y cualesquiera asuntos relacionados con el mismo; (c) Utilizar mano de obra técnicamente especializada y calificada, materias primas, equipos, instrumentos adecuados y todos los demás recursos necesarios para el perfecto SUMINISTRO; (d) Proponer a UPL todas y cualesquiera alteraciones que estime necesarias, convenientes o aconsejables para la mejora técnica de los MATERIALES, la reducción de costos o seguridad, no efectuando, entretanto, cualquier alteración sin el consentimiento expreso de UPL; (e) Entregar a UPL, cuando se le solicite, los procedimientos de fabricación y/o importación, almacenamiento, transporte de los MATERIALES y demás información en general; (f) Embalar y acondicionar los MATERIALES de la forma más adecuada a su naturaleza, con toda la información necesarias, a fin de garantizar su calidad, integridad y seguridad hasta su destino final; (g) el PROVEEDOR deberá poner a disposición los MATERIALES en el lugar y fecha de entrega determinada, sufragando los gastos de fletes, seguros y costos de carga y descarga

[UP Supplier Portal](#)

May 29, 2025

**ORDEN DE COMPRA (PO) y fecha****8300251315 ; May 29, 2025**

conforme a lo convenido en la Orden de Compra y su respectivo INCOTERM; (h) Adquirir en su propio nombre las materias primas a ser utilizadas en la fabricación de los MATERIALES, haciéndose cargo de la adquisición, pago, almacenamiento y conservación hasta la entrega, estando prohibida la utilización del nombre de UPL en esas transacciones y en cualquier otra; (i) Entregar toda la información acerca de los MATERIALES y de la materia prima empleada en su fabricación de modo a permitir su uso adecuado por UPL; (j) Cumplir rigurosamente con los plazos convenidos; (k) mantener el debido control de la calidad de los MATERIALES y comprobarlo cuando así se lo solicite UPL; (l) Hacer del conocimiento inmediato de UPL cualquier error y/o falla que llegara a identificar en el SUMINISTRO, debiendo responder por los perjuicios causados; (m) Presentar a UPL, siempre que se lo solicite, un Informe de Progreso del SUMINISTRO, incluyendo los avances, problemas, correcciones, y una visión comparativa del avance del suministro; (n) Permitir que UPL efectúe cualquier diligencia, inspección y/o prueba, brindando libre acceso a los lugares de fabricación o almacenamiento de los MATERIALES; (o) Respetar las marcas, patentes, diseños industriales, derechos autorales y tecnologías de terceros en el suministro de los MATERIALES, eximiendo a UPL de cualquier responsabilidad a este respecto; (p)Respetar rigurosamente la legislación ambiental y toda aquella aplicable al SUMINISTRO.

6.1.2. En la prestación de los SERVICIOS: (a) Cumplir con el pago de los salarios, prestaciones laborales, de seguridad social y, en general, todas aquellas que le corresponda en conformidad a la ley, las cuales serán de responsabilidad exclusiva del PROVEEDOR; (b) Brindar, exigir y fiscalizar respecto a sus empleados y representantes y directivos el uso de los equipos de seguridad y el cumplimiento de todas las normas de seguridad del trabajo, disciplinarias y demás reglamentos aplicables, y, asimismo, contratar y mantener vigente un seguro personal contra riesgos de accidentes de trabajo; (c) Asumir la total responsabilidad patronal de su personal, incluyendo, sin limitación, las responsabilidades de naturaleza social, de seguridad social, ocupacional, administrativa, disciplinaria, fiscal, civil, penal y/o laboral siendo el PROVEEDOR considerado como el empleador único, no estableciéndose ningún vínculo de ninguna naturaleza entre sus empleados, trabajadores ni directivos y UPL; (d) Proveer la inmediata exclusión de UPL de cualquier litigio laboral, acción judicial o controversia administrativa entablada contra UPL por sus empleados, subcontratistas o terceros, reembolsando a UPL de todos y cualesquiera gastos y eventuales condenas resultantes, incluyendo los honorarios y costas judiciales; (e) Asumir la total responsabilidad respecto de eventuales subcontratistas, quedando prohibida la subcontratación total o parcial de la provisión de los SERVICIOS sin la autorización previa por escrito de UPL; (f) Mantener a UPL libre de cualquier responsabilidad por los daños causados por sus directivos, representantes, empleados y subcontratistas, incluyendo en relación con terceros.

6.1.3. En la provisión de PRODUCTOS QUÍMICOS es obligatorio en cada entrega el envío de todos los antecedentes que correspondan en cumplimiento de la normativa local así como aquellos que requiera UPL y sean informados al PROVEEDOR por escrito.

**7.- Inspecciones y Entrega.** 7.1 La entrega en UPL es de lunes a viernes con previa cita con el solicitante, en días hábiles, salvo solicitud de entrega urgente informada en la Orden de Compra o vía comunicación formal (vía correo electrónico), asimismo el horario de entrega será informado en la Orden de Compra o por correo electrónico. 7.2 UPL podrá conducir inspecciones y pruebas en el SUMINISTRO, antes, durante y después de la entrega. 7.3 Ante la obtención de resultados insatisfactorios de las inspecciones o pruebas, el PROVEEDOR deberá, a elección de UPL: (i) remediar las insuficiencias o discrepancias en el plazo mutuamente convenido, o, en ausencia de éste, en un máximo de 7 (siete) días hábiles; o (ii) expedir una Nota de Crédito a favor de UPL por el valor de los MATERIALES. 7.4 Los MATERIALES serán rechazados o devueltos a costa del PROVEEDOR si son acompañados por documentos en discordancia con las leyes fiscales vigentes, o si estuvieran en desacuerdo con las condiciones fijadas en la Orden de Compra, contrato, especificaciones técnicas o en cualquier otro documento que forme parte de la relación entre las partes. 7.5 La aceptación provisional de UPL de cualquier etapa del SUMINISTRO, o el pago de cualquier importe no exime al PROVEEDOR de su responsabilidad por la integridad del SUMINISTRO, ni implicará su aprobación definitiva. 7.6 La propiedad y los riesgos de los MATERIALES se considerarán transferidos a UPL en cuanto finalice la inspección o pruebas subsecuentes a la descarga por el PROVEEDOR en el lugar indicado por UPL. En el supuesto de que UPL haya constatado cualquier irregularidad, los MATERIALES serán considerados como no entregados hasta que tales irregularidades sean subsanadas por el PROVEEDOR, a su costa, dentro de un período a estipularse por UPL, el cual en ninguna hipótesis será superior a 3 (tres) días hábiles. 7.7 En caso de omisión o demora por parte del PROVEEDOR para subsanar las irregularidades, UPL podrá, a su criterio exclusivo, rechazar la recepción, efectuar las correcciones o contratar a terceros

[UPL Supplier Portal](#)

May 29, 2025

**ORDEN DE COMPRA (PO) y fecha****8300251315 ; May 29, 2025**

para realizarlas, a costa del PROVEEDOR, o podrá exigir la reducción del precio. 7.8 En el SUMINISTRO de SERVICIOS de instalación y/o montaje, la propiedad y los riesgos se considerarán transferidos luego de la conclusión de los servicios a satisfacción de UPL, salvo si se constatará alguna irregularidad de manera posterior. 7.9 EL PROVEEDOR garantiza que el SUMINISTRO estará libre de defectos y está de acuerdo con las normas aplicables y las instrucciones brindadas por UPL. El período de garantía del PROVEEDOR es el indicado en el numeral 5.- de estos Términos y Condiciones Generales contados a partir de la entrega a UPL. Durante el plazo de garantía, corresponderá al PROVEEDOR reparar, corregir y subsanar los problemas, o realizar las substituciones que correspondan, a su costa, en el plazo convenido en el punto 3.6 anterior. 7.10 El período de garantía se interrumpirá en el supuesto de que UPL detecte algún defecto, reanudándose el conteo a partir de que el defecto sea subsanado, estableciéndose que, en caso de substitución, se reiniciará un nuevo PERÍODO DE GARANTÍA TÉCNICA.

**8.- Instrucciones y documentación obligatoria para la entrega.** 8.1. Todas las entregas realizadas por el PROVEEDOR deberán cumplir con los requisitos descritos EN LOS PRESENTES Términos y Condiciones y será obligación del PROVEEDOR entregar la documentación relevante relacionada con los BIENES y/o SERVICIOS que se estipulen en los ANEXOS y/o ORDEN DE COMPRA y/o vía email, garantizando que todos los BIENES y/o SERVICIOS materia de suministro cumplirán con las LEYES APLICABLES, so pena de ser rechazadas por UPL, en caso de incumplimiento.

**9.- Rescisión.** 9.1. UPL tendrá el derecho de rescindir sin necesidad de indicar causa, toda o cualquier parte de la Orden en cualquier momento por así convenir a sus intereses, mediante envío de aviso previo por escrito al PROVEEDOR con una anticipación mínima de 15 días. EL PROVEEDOR deberá producir únicamente las cantidades limitadas de Suministro que puedan concluirse hasta la fecha de la rescisión de acuerdo con la programación normal de producción. La única responsabilidad de UPL será pagar los SUMINISTROS acabados que hubieran sido producidos especialmente para ella, concluidos antes de la fecha de rescisión, y que hayan sido aceptados sin reparos por UPL, siempre que el PROVEEDOR hubiera tomado todas las medidas necesarias para mitigar sus costos y gastos. 9.2. UPL tendrá asimismo el derecho de rescindir toda o cualquier parte de la Orden en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones por parte del PROVEEDOR que no fuera corregida en el plazo de 10 días naturales / corridos contados a partir de la recepción de una notificación por escrito en este sentido. Lo anterior sin perjuicio del resto de los derechos que UPL podría activar con el objeto, por ejemplo, de resarcirse de daños. La Orden se considerará rescindida de pleno derecho inmediatamente en el supuesto de que la violación no hubiera sido remediada por el PROVEEDOR en el plazo aquí descrito.

9.3. Salvo eventuales disposiciones legales en contrario, UPL tendrá derecho de rescindir inmediatamente de pleno derecho, independientemente de cualquier notificación, la totalidad o parte de la Orden de Compra, si se presentara la solicitud de quiebra, concurso mercantil, recuperación judicial o cualquier otra solicitud de efectos similares por parte del PROVEEDOR.

**10.- Seguros.** 10.1 EL PROVEEDOR deberá obtener y conservar un seguro contra los riesgos de accidentes de trabajo, seguro en grupo para su personal, entre otros exigidos por ley y aplicables a sus actividades y/o de acuerdo con el objeto de la Orden de Compra, siempre que sean aceptados por UPL y conforme a los montos establecidos a criterio de ésta. 10.2 En el supuesto de que el PROVEEDOR desarrolle trabajos con directivos, o con empleados en cualquiera de los establecimientos de UPL, será exigido un seguro compatible con sus actividades y contra terceros. 10.3 EL PROVEEDOR brindará a UPL copia autenticada de la póliza respectiva comprobando el cumplimiento de las exigencias del seguro, en el plazo de 05 (cinco) días contados de la aceptación de la Orden de Compra, siendo imprescindible su presentación para el inicio de cualquier actividad. La entrega de las pólizas de seguro no exentará al PROVEEDOR de sus obligaciones ni responsabilidades tanto civiles como penales.

**11.- Tratamiento de Datos Personales.** Para cumplir la Orden de Compra y/o formalizar contratos, así como realizar pagos de gastos del PROVEEDOR, las Partes podrán recabar y utilizar datos personales de contacto, tales como, nombre, correo electrónico y teléfono. UPL podrá recabar los datos personales directamente o por medio de terceros compradores. Los datos personales serán ingresados a sistemas internos de UPL, resultando, por lo tanto, en la transmisión de datos fuera del lugar de contratación. El tratamiento de datos personales, cuando ocurre por medio de terceros compradores, es necesario para que UPL pueda realizar las finalidades ya antes descritas, de naturaleza contractual. En caso de negativa a proporcionar dichos datos personales o imposibilidad en obtenerlos por los medios aquí descriptos por parte de UPL, UPL no podrá cumplir con la Orden de Compra sin responsabilidad para ella. Las Partes adoptarán medidas de

[UPL Supplier Portal](#)

May 29, 2025

## ORDEN DE COMPRA (PO) y fecha

8300251315 ; May 29, 2025

seguridad, técnicas y administrativas adecuadas para proteger los datos personales contra accesos no autorizados y de situaciones accidentales o ilícitas de destrucción, pérdida, alteración, comunicación y cualquier forma de tratamiento inadecuado o ilícito. Las Partes podrán almacenar los datos personales durante el período en que estos fueren necesarios para el alcance de las finalidades de su recolección y tratamiento. Podrán, además, almacenarlos, al término del mismo, en el supuesto en que el almacenamiento sea necesario para el cumplimiento de alguna obligación legal o regulatoria, el ejercicio legal de derechos en procesos o con base en alguna otra hipótesis legal prevista en la normativa aplicable. El titular de los datos personales podrá solicitar por medio del correo electrónico del ejecutivo de UPL que tenga como contraparte el ejercicio de sus derechos, tales como: (i) la confirmación de la existencia de tratamiento, (ii) el acceso; (iii) la corrección o actualización de los datos; (iv) la anonimización, oposición o eliminación de datos excesivos; (v) la portabilidad; (vi) información sobre las entidades que participan en el conocimiento de los datos y, en general, aquellos derechos que establezca la legislación aplicable

**12.- Fuerza Mayor.** Ninguna de las partes estará en mora de cumplir lo pactado cuando tal incumplimiento total o parcial se deba a causas o circunstancias constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado. Para que se reconozca el hecho constitutivo de fuerza mayor o caso fortuito deberán concurrir además los siguientes factores: a. Que el hecho que la origine no sea imputable a ninguna de las partes; b. Ser irresistible en el sentido de que la parte que la alega no haya podido hacer nada para sobrepasar los efectos del evento constitutivo de fuerza mayor, esto que ponga a la parte que la alega en la imposibilidad absoluta de cumplir la obligación; c. Haber sido imprevisible, es decir, que las partes no hubieran podido razonablemente prever el evento de fuerza mayor o de ser previsible no haya podido resistirse a su ocurrencia. Cuando se presenten dichas circunstancias, la parte que se encuentre en incapacidad de cumplir, deberá informar de dicha situación inmediatamente a la otra parte por escrito. En todo caso, de surgir hechos constitutivos de fuerza mayor, podrá prorrogarse el plazo de ejecución de la Orden de Compra por el período de tiempo que las partes determinen de común acuerdo.

**13.- Confidencialidad.** Toda la información que las partes se suministren recíprocamente en desarrollo de la etapa preliminar del negocio y durante la celebración y ejecución de la Orden de Compra, tendrá carácter confidencial, salvo que de manera expresa y por escrito se indique lo contrario. Las partes entienden y aceptan que la información confidencial que reciban se debe destinar exclusivamente para el cumplimiento de la Orden de Compra y, que ninguna de las partes tendrá derecho a divulgarla sin la previa autorización de la otra parte , salvo que se trate de información (i) cuya revelación sea requerida por una autoridad, caso en el que la parte requerida buscará minimizar y mitigar la revelación, (ii) que se encontraba en poder de la parte con anterioridad a la suscripción de la Orden de Compra, o (iii) se haga pública sin infracción de la presente cláusula por las partes. Una vez ejecutada la Orden de Compra, el PROVEEDOR está obligado a entregar a UPL toda la información confidencial que le haya sido entregada para cumplir la Orden de Compra.

**14.- Indemnidad.** El PROVEEDOR se obliga a mantener indemne al UPL de cualquier reclamación judicial o extrajudicial, indemnización, multa, sanción o valor alguno que UPL se vea obligado a pagar a autoridades o a terceros y que sea atribuible el PROVEEDOR, incluyendo, pero no limitándose a, aspectos fiscales, laborales y de seguridad social. Así mismo, mantendrá indemne a UPL por cualquier perjuicio que se llegare a occasionar como consecuencia o con ocasión de la ejecución de la Orden de Compra. En consecuencia, en caso de que UPL requiera la contratación de servicios de abogados, como consecuencia de dichos daños o perjuicios, UPL los contratará directamente y el PROVEEDOR asumirá los respectivos costos y honorarios. Adicionalmente, en caso de verse UPL obligado a cancelar sumas de dinero como consecuencia de tales daños, está facultado para descontar dichas sumas de los saldos que el PROVEEDOR tuviera a su favor por cualquier concepto, así como los respectivos honorarios de abogados. Igualmente, el PROVEEDOR acuerda asumir los costos de la defensa que realice UPL de cualquier reclamación, pleito, queja o demanda, a nombre propio, de sus funcionarios, agentes y/o empleados, fundamentados en actos u omisiones atribuibles al PROVEEDOR en desarrollo de la presente Orden de Compra.

**15.- Disposiciones generales.** Esta Orden de Compra obliga a las Partes y a sus causahabientes bajo cualquier título. No se establece entre las Partes y el personal involucrado en la realización de esta Orden cualquier forma de sociedad, asociación, mandato, relación de representación, consorcio, responsabilidad solidaria y/o vínculo laboral. Todos los impuestos tales como, sin limitación, impuestos, tarifas y contribuciones, incidentales o que resulten sobre los SERVICIOS o MATERIALES objeto de esta Orden, serán asumidos por la parte definida como contribuyente en los términos de la

[UPL Supplier Portal](#)

May 29, 2025



# Uniphos Colombia Plant Limited

Via 40 No. 85-85, Barrio San Salvador 080001 BARRANQUILLA  
Colombia Tel: (57) 5361 6200

**ORDEN DE COMPRA (PO) y fecha**

**8300251315 ; May 29, 2025**

legislación aplicable, no teniendo ningún derecho de reembolso la otra parte bajo ningún concepto. Queda expresamente prohibida la realización de descuento de títulos o la cesión de títulos resultantes de las Órdenes de Compra. EL PROVEEDOR declara que tuvo acceso al Código de Conducta Global UPL publicado en [https://www.upl-ltd.com/corporate\\_governance\\_pdfs/pdTkaljhlzXnTALx1CJDYIMQzS8luKTrDIQwnGL/Code\\_of\\_Conduct.pdf](https://www.upl-ltd.com/corporate_governance_pdfs/pdTkaljhlzXnTALx1CJDYIMQzS8luKTrDIQwnGL/Code_of_Conduct.pdf) obligándose a respetar todas las reglas que se refieran al mismo.

**16.- Legislación aplicable y foro.** Las Órdenes de Compra se regirán e interpretarán en todos sentidos por las leyes del país el cual opera la entidad de UPL que emitió la Orden de Compra respectiva, quedando sujeta cualquier discrepancia o incumplimiento a sus Tribunales Ordinarios de Justicia de la ciudad capital (en aquellos países que tengan jurisdicción ordinaria comercial, aplicara ésta) salvo para aquellos casos en los cuales se hubiere acordado algo distinto en el contrato suscrito entre las partes, en caso de haberlo.

[UPL Supplier Portal](#)

May 29, 2025